

Guatemala, 30 de Enero de 2009
DIDAI-QUE-A-001-2009

Licenciado

Jorge Salvador Cajas Aguilar

Director de Auditoría Interna

Ministerio de Educación

Su Despacho

Estimado Licenciado Cajas:

Reciba un cordial saludo de la Auditora Interna asignada a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Licenciada Martha Michelle Ovando López.

De conformidad con el nombramiento DIDAI-A-005-2009 y SIAD 165606 fui nombrada para realizar auditoria de control interno respecto al cumplimiento de la circular DIDAI-30-2008, de fecha 22 de octubre de 2008, con el siguiente objetivo:

Determinar cuales fueron las causas por la que se incumplieron las instrucciones emanadas en la Circular No. DIDAI-30-2008, de fecha 22 de octubre de 2008.

A continuación le informo los resultados obtenidos de conformidad con la investigación efectuada.

Se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1. Circular No. DIDAI-30-2008, de fecha 22 de octubre de 2008.
2. Circular No. DIDAI-34-2008, de fecha 10 de diciembre de 2008.
3. Nombramiento No. DIDAI-013-2009, de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve (21-01-2009), emitido por el Director de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, por el cual se nombra a la Licenciada Martha Michelle Ovando López, para participar en la entrega y recepción del cargo.

De igual forma se constato lo siguiente:

1. Que el señor Exdirector Departamental de Educación de Quetzaltenango, Licenciado Carlos Rene Coyoy Tay, **si recibió** la Circular No. DIDAI-30-2008, de fecha 22 de octubre de 2008, por vía electrónica, en la fecha mencionada y según se muestra en documento adjunto a la evaluación preliminar de control interno.

2. Que el señor Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, Licenciado Carlos Rene Coyoy Tay, reenvió vía electrónica la Circular No. DIDAI-30-2008, de fecha 22 de octubre de 2008, a la Licenciada Vilma Tello de Reyes, coordinadora de la Unidad de Planificación Administrativa Financiera – UPAF- en la fecha mencionada y según se muestra en documento adjunto a la evaluación preliminar de control interno.
3. La Licenciada Vilma Tello de Reyes, coordinadora de la Unidad de Planificación Administrativa Financiera –UPAF-, indica que: 1. Que en los registros de su correo electrónico, no aparece como recibido dicho correo, asimismo el despacho no cuenta con una confirmación de lectura que pueda evidenciar que en algún momento se recibió la información, la causa de no haber recibido dicho documento puede ser que en los últimos meses del año se tuvieron serios problemas en el correo electrónico lo cual le consta a la unidad de informática de esta Dirección, quien en noviembre configuro e hizo un cambio de pop necesario para regularizar la recepción y envió de correos, adjuntando copia de la boleta de servicio de la UDI.
4. Se le pregunto a la Secretaria del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, acerca de la Circular No. DIDAI-30-2008, de fecha 22 de octubre de 2008, indicando que: Durante el tiempo que estuvo el Lic. Carlos Coyoy estuvo al frente de la DIDEDUC de Quetzaltenango, en ocasiones muy esporádicas la secretaria reviso el correo electrónico motivo por el cual a esta fecha no tenia conocimiento acerca de dicha circular. De igual forma hizo del conocimiento que la circular en mención, no ha ingresado a esta DIDEDUC en forma física, por correo terrestre o vía fax. Exponiendo que no tiene conocimiento del tramite que le pudo haber dado del Licenciado Carlos Coyoy.
5. Que derivado al cambio de Director efectuado el día 12 de enero del 2009 según consta en acta de auditoria numero 01-2009, no se puede obtener mayor información de las razones por las cuales el Licenciado Carlos Coyoy Tay, no dio trámite y seguimiento a lo requerido por la Dirección de Auditoría Interna.

Por lo que se detectaron las siguientes deficiencias:

Deficiencia No.1

Incumplimiento a lo requerido en la Circular DIDADI-30-2008.

El director departamental de educación de Quetzaltenango, Licenciado Carlos Rene Coyoy Tay, al 12 de enero del 2009, no presento información requerida por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, acerca de los saldos al 31 de octubre del 2008 de las comisiones de finanzas de los establecimientos educativos del departamento.

Las Normas Generales de Control Interno, emitida por la Contraloría General de Cuentas, indican:

Norma No. 1.9 Instrucciones por Escrito. “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucionales”.

Lo anterior se deriva a que el director departamental de educación de Quetzaltenango, Licenciado Carlos Rene Coyoy Tay, no utilizo los canales de comunicación correspondientes, trasladando únicamente la información a la UPAF, sin darle el seguimiento y la importancia respectiva.

Lo anterior provoco desobediencia o desacato a la autoridad de la Dirección de Auditoría Interna, al no presentar durante el tiempo establecido, los requerimientos solicitados de la misma.

Deficiencia No. 2

Falta de control interno sobre comités de finanzas.

En el despacho de la Dirección de Educación de Quetzaltenango, existe falta de control interno sobre la situación financiera de los comités de finanzas de los establecimientos educativos del Departamento.

Las Normas Generales de Control Interno, emitida por la Contraloría General de Cuentas, indican:

Norma No. 1.6 Tipos de Controles. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Norma No. 2.1 Principios Generales de Administración. “Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales”.

Norma No. 2.3 Sistemas de información Gerencial. “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades”.

Lo anterior se deriva, a la inexistencia de líneas de comunicación e información, entre el despacho superior y los supervisores educativos.

Lo anterior provoca la desinformación del estado financiero actualizado, en que se encuentran cada una de las comisiones de finanzas de los establecimientos educativos.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA.

Licenciado Rafael Alvarado López

Directora Departamental de
Educación de Quetzaltenango

Licenciada Vilma Tello

Coordinadora de UPAF

S.B. Nilda Alfaro

Secretaria del Despacho de la
DIDEDUC de Quetzaltenango

Atentamente,